

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)

Popayán, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No.195

La demandante RUBBY SIRLEY GRANDA ARCOS mediante escrito remitido por correo institucional solicita el pago del depósito judicial consignado por la demandada PORVENIR por concepto de costas impuestas dentro del presente proceso, De igual manera, la apoderada judicial de PORVENIR S.A. mediante correo electrónico informa al Despacho que se ha consignado dicha suma con el fin de dar cumplimiento a la sentencia proferida por las costas de primera y segunda instancia a que se le condenó en el presente proceso.

Consideraciones:

Se tiene que mediante que mediante Auto Interlocutorio No. 1102 del 08 de noviembre de 2021 se estuvo a lo resuelto por el Tribunal Superior de éste Distrito Judicial quien confirmó la sentencia proferida en primera instancia y mediante Auto No. 1103 de la misma data se aprobaron las costas de primera instancia por la suma de \$828.116 y las de segunda instancia por \$877.803 para un total de **\$1.705.919** y se ordenó el archivo del expediente.

Se avista el siguiente depósito judicial consignado por PORVENIR a favor de la demandante:

Número de Depósito Judicial	Valor
469180000626033	\$1.705.919

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la apoderada de PORVENIR informó que dicho depósito está destinado al pago de COSTAS a que se le condenó en el presente proceso, se expedirá orden de pago a favor de la demandante RUBBY SIRLEY GRANDA ARCOS identificada con la CC. 34.538.680 al haberlas solicitado directamente a su nombre, por lo cual la beneficiaria podrá acercarse con su documento de identificación a cualquier sucursal del banco Agrario a nivel nacional a fin de recibir el correspondiente pago.

Por lo expuesto, **SE DISPONE:**

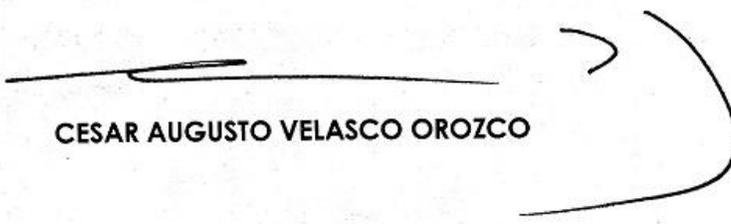
Primero.-EXPEDIR orden de pago del depósito judicial No. 469180000626033 por valor de \$1.705.919 a favor de la demandante

RUBBY SIRLEY GRANDA ARCOS identificada con la CC. 34.538.680, por lo cual la beneficiaria podrá acercarse con su documento de identificación a cualquier sucursal del banco Agrario a nivel nacional a fin de recibir el correspondiente pago, por lo expuesto en la parte motiva de éste proveído.

Segundo.- Una vez lo anterior, devuélvase el proceso a la carpeta "PENDIENTES PARA ARCHIVAR".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO